



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2025-MDMP

Mi Perú, 27 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Proveído N° 0754-2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 077-2025-GM-MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 135-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 0253-2025-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 00078-2025-SUNARP/ZRIX/UAI de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la ley N°30305, ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de admisión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, del 27 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación trámite e inscripción del Título Electrónico ante el registro. A través de dicho dispositivo se establece un marco normativo general para el empleo del SID-SUNARP en los procedimientos de inscripción mediante el empleo de la tecnología de firmas y certificados digitales. Del mismo modo, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 0147 2022-SUNARP/SN, del 10 de octubre de 2022, la SUNARP, autoriza la presentación electrónica de resoluciones administrativas con firma digital de los ejecutores coactivos de las municipalidades provinciales y distritales del país, a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp; asimismo, en su Artículo Tercero de la referida norma señala: Aprobar la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del módulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, creada por Ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

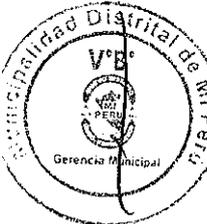
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 235-2024-MDMP, se aprueba el Texto del Convenio Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, con el objetivo de delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, con Oficio N° 00078-2025- SUNARP/ZRIX/UAI, el Jefe (e) Zonal de la Zona Registral N° IX-SUNARP, solicita cumplir con remitir la Resolución de Alcaldía, conforme lo señala el numeral 5.2.5., de la Cláusula Quinta del Convenio Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; la cual establece como compromiso de la Municipalidad *“remitir a la SUNARP la Resolución de Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles”*.

Que, el inciso b), del numeral 8.1 de la cláusula octava del precitado Convenio, precisa que para el logro del convenio la Municipalidad designe como sus coordinadores encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio, a los siguientes funcionarios:

- COORDINADOR N° 01: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- COORDINADOR N° 02: Gerencia de Desarrollo Urbano – Gerente de Desarrollo Urbano.

Que, al respecto según el numeral 8.4 de la cláusula octava del precitado Texto del Convenio Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la





SUNARP; indica que la calidad de servidor responsable de actualizar la información que se señala en el numeral 5.2.5 del presente convenio debe recaer en uno de los coordinadores de la Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza N° 180-MDMP, publicado en el diario Oficial El Peruano el 09.02.2025 se aprobó la Actualización de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, derogando en su artículo segundo la Ordenanza N° 151-MDMP, que aprobó la Modificación Parcial del ROF, y su modificatoria la Ordenanza N° 157-MDMP, generando nuevos órganos y se absorbido unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica vigente.

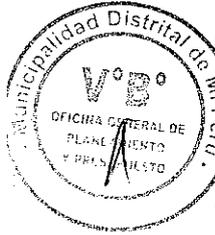


Que, el Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, señala que, “la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo el Área Funcional de Tecnología de la Información”. Asimismo, el artículo 51°, numeral 9 indica que son funciones del Área Funcional de Tecnología de la Información “Formular e implementar los planes de seguridad de la información, brindando políticas de seguridad permanente a la base de datos, redes de comunicaciones y registros digitales de la entidad, en concordancia con la normatividad y metodología emitida por el ente rector de la Presidencia de Consejos de Ministros – Secretaria de Gobierno Digital”.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDMP, se designó, al señor Guillermo Agustín Ita Estacio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital De Mi Perú.

Que, mediante Memorando N° 0253-2025-MDMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que es necesario la aprobación del presente Proyecto de Resolución de Alcaldía designando al funcionario responsable que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI,) para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles y así poder culminar la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del “Módulo SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de al SUNARP.



Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante el Informe N°135-2025-OGAJ/MDMP, en el numeral 6.1)...señala que, “teniendo en cuenta lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, la opinión técnica emitida por le Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, esta oficina opina viable que, a través de Resolución de Alcaldía se designe al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles”.

Que, a través del Informe N° 077-2025-GM-MDMP, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones por las unidades de Organización, remite los actuados al despacho de Alcaldía para que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI).

Que, mediante Proveído N° 0754-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **RESPONSABLE** del acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), en marco a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades Distrital de Mi Perú, para el Uso del Módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp; al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	TELEFONO
Guillermo Agustín Ita Estacio	09630081	gita@munimiperu.gob.pe	999693773

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE